

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

DE EL CERRITO VALLE

Carrera 11 No. 12-25

Teléfono 257-02-23

Correo Electrónico J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, veinte (20) de octubre dos mil veintiunos (2021).

EXPEDIENTE: 7624840890022019-00619-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ABEL CABEZAS GONZÁLEZ
Ejecutivo con Garantía de Acción Real.

Conforme al informe que antecede, se avizora que la parte actora allega al paginario una serie de abonos efectuados por el demandado a la obligación ejecutada. Por consiguiente el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Los abonos realizados por el demandado ABEL CABEZAS GONZÁLEZ, serán tenidos en cuenta al momento de realizarse la respectiva liquidación de crédito.

SEGUNDO: Requerir a la apoderada de la parte demandante para que lleve a cabo la respectiva liquidación de crédito, en la que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado. Lo anterior en el término de treinta (30) días so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: Notificar a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
21/10/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ebfad045297fe8ef8e033fb2ef27d57d02f4e3b3cd09abfaf01468a12f32d4f

Documento generado en 20/10/2021 08:39:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**